

funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo, en situación de actividad.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del ciento por ciento de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo: 6.000 pesetas de destino y 10.100 pesetas de incentivo, mensuales, más prolongación de jornada en su caso.
4. La Ayuda familiar a que tenga derecho.

El funcionario destinado, dispondrá de vivienda en el mismo edificio oficial del Servicio de Telecomunicación en aquella ciudad.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para el que resulte designado la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la Provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1974.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 7 de febrero de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de once plazas de funcionarios de la Escala Auxiliar mixta de Telecomunicación, vacantes en el Servicio de Telecomunicación de Sahara.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Servicio de Telecomunicación de Sahara once plazas de funcionarios de la Escala Auxiliar mixta de Telecomunicación, se anuncia su provisión a concurso y las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a dicha Escala, en situación de actividad.

Cada una de las expresadas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Escala de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del ciento por ciento de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo: 4.800 pesetas de destino y 7.400 pesetas de incentivos, mensuales, más prolongación de jornada, en su caso.
4. La Ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara —Presidencia del Gobierno— por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para los que resulten designados la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la Provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone que por el Instituto de Estudios de Administración Local se anuncie convocatoria de oposición y concurso de acceso a los cursos de habilitación para obtener el título de Secretario de primera categoría de Administración Local.

Siendo preciso proveer vacantes actualmente existentes en la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Que por el Instituto de Estudios de Administración Local se convoque oposición y concurso de acceso a los cursos de habilitación para obtener el título de Secretario de primera categoría de Administración Local, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 100 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el número 4 del citado artículo, a efectos de fijación del cupo de matrícula, se señala en 30 el número de plazas a proveer en la categoría y Cuerpo expresados.

Tercero.—La convocatoria se acomodará a los requisitos que establecen el referido Reglamento de 30 de mayo de 1952; el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones complementarias; y los programas que hayan de regir en la convocatoria de oposición se someterán a la aprobación previa de este Ministerio.

Madrid, 19 de febrero de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona Bardaji

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se nombra nuevo Presidente suplente del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Por Resolución de la Dirección General de Sanidad de 5 de julio de 1973, se designó Tribunal para juzgar la oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, nombrándose Presidente suplente del mismo a don José Ramón Prieto Herrero en calidad de funcionario de esta Dirección General.

Habiendo dejado de prestar servicio en este Centro Directivo el mencionado señor Prieto Herrero, esta Dirección General ha tenido a bien acordar:

Primero.—Dejar sin efecto el nombramiento de Presidente suplente efectuado a favor de don José Ramón Prieto Herrero por la Resolución anteriormente citada, en virtud de haber concluido las circunstancias que promovieron su nombramiento.

Segundo.—Designar como Presidente suplente del mismo Tribunal a don Luis Revuelta González, funcionario que presta sus servicios en esta Dirección General.

Tercero.—El nuevo miembro designado deberá abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren en él, circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes de acuerdo con el artículo 21 de la citada Ley, podrán recusar a este miembro del Tribunal cuando incidán en él las circunstancias contempladas en el citado artículo 20 de la mencionada Ley.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de febrero de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Presidente del Tribunal de la oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para cubrir cuarenta y siete plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes de Sección, dependientes de la Dirección General de Sanidad.

Vacantes cuarenta y siete plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes de Sección, dependientes de la Dirección General de Sanidad, y de conformidad con las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Funcionarios de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951 y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio y previos informes de la Comisión Superior de Personal y del Consejo Nacional de Sanidad, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuarenta y siete plazas vacantes en la actualidad, más las que pudieran producirse de la misma naturaleza conforme previene el artículo 3.º, apartado 4 a) del Decreto 1411/1968, de 27 de junio o la disminución de plazas que se produzcan por reincorporación hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

1.1.1. Características de las plazas

Se regirán por lo dispuesto en el Decreto 1556/1972, de 2 de junio, clasificadas en los anexos I y II y según el siguiente detalle:

Alava.—AII 4546.	Lugo.—AII 4569.
Alicante.—AII 4547.	Madrid.—AII 4570.
Almería.—AII 4548.	Murcia.—AII 4585.
Avila.—AII 4549.	Orense.—AII 4571.
Badajoz.—AII 4550.	Oviedo.—AII 4572.
Baleares.—AII 4551.	Palencia.—AII 4573.
Barcelona.—AII 4552.	Palmas, Las.—AII 4574.
Cáceres.—AII 4553.	Pontevedra.—AII 4575.
Cádiz.—AII 4554.	Salamanca.—AII 4578.
Castellón.—AII 4555.	Santa Cruz de Tenerife.—AII 4577.
Ciudad Real.—AII 4556.	Santander.—AII 4578.
Córdoba.—AII 4557.	Segovia.—AII 4579.
Coruña, La.—AII 4558.	Sevilla.—AII 4580.
Cuenca.—AII 4559.	Soria.—AII 4581.
Gerona.—AII 4560.	Tarragona.—AII 4582.
Granada.—AII 4561.	Teruel.—AII 4583.
Guadalajara.—AII 4562.	Toledo.—AII 4584.
Guipúzcoa.—AII 4563.	Valencia.—AII 4620.
Huelva.—AII 4564.	Valladolid.—AII 4586; 4587.
Huesca.—AII 4565.	Vizcaya.—AII 4588.
Jaén.—AII 4566.	Zamora.—AII 4589.
Lérida.—AII 4567.	Zaragoza.—AII 4590.
Logroño.—AII 4568.	

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de tres ejercicios:

El primero escrito, consistirá en exponer, durante el plazo máximo de cuatro horas dos temas, sacados a la suerte, de la parte del programa dedicado a este ejercicio. Se leerá públicamente ante el Tribunal.

El segundo consistirá en la realización de cuatro pruebas prácticas, una de cada sección del temario para el ejercicio práctico, según normas que dictará el Tribunal.

El tercer ejercicio consistirá en una exposición oral, durante

treinta minutos como máximo, sobre actividades, organización y planificación de la profesión, debiendo el opositor presentar todos los documentos acreditativos de tales extremos, así como los trabajos y publicaciones de investigación o de experimentación, doctrinales o de divulgación. Igualmente, se tendrán en cuenta los títulos sanitarios o de otra índole que posean, como también los servicios prestados a la Sanidad Nacional y otras oposiciones ganadas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos.

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria o el de Veterinario o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado D.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse al modelo normalizado, aprobado por la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), y manifiestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Orpán a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de Sanidad (plaza de España, número 17, Madrid-13).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de Sanidad o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad, bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Sanidad aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.